



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12165

Viernes 27 de Marzo de 2015

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 101 a 108, 110 a 116, 119 a 122, 124 a 127, 129 a 131 2-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2014 - Res. Nº 980 y 981 14
Año 2015 - Res. Nº III-27, 43, 74, 83, 84, 90, 93, 94, 100, 109, 128, 132 y 139 14-17
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2015 - Res. Nº IV-24, IV-42 a IV-44, IV-49 y IV-50 17-18
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2015 - Res. Nº 03, 05, 06, 08, 55, 62 y 69 18-20
Secretaría de Cultura
Año 2015 - Res. Nº XVII-11 20
Unidad Ejecutora Provincial
Año 2015 - Res. Nº 02 20

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Conj. Nº IV-211 y XIII-716 20
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-47 y XIII-82, IV-48 y XIII-83 20
Corporación de Fomento del Chubut
y Secretaría de Trabajo
Año 2015 - Res. Conj. Nº XIX-06 y VIII-15 21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Resolución N° 101.

Rawson, 02 de Marzo de 2015.

VISTO:

El expediente N° 193-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gaiman, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN EL PREDIO DE LOS EX SOLDADOS CONSCRIPTOS COMBATIENTES DE MALVINAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 102

Rawson, 02 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente N° 194-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Aero Club Sarmiento, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA, SALA DE REUNIONES Y TORRE DE CONTROL DE LAS INSTALACIONES DEL AERoclUB»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 205.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 103

Rawson, 02 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 239-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos «PAZ Y PATRIA» de Trelew, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REFACCION Y AMPLIACIÓN DE LA SALA TEATRO VERDI - 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTAY TRES MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 753.056.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 104

Rawson, 02 de marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 240-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Manuel Belgrano, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra «CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y AMPLIACION DE SUM»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-)-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 105

Rawson, 02 de Marzo de 2015-03-20

VISTO:

El expediente Nº 260-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo FENIX Limitada, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la : "COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 152.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 106.

Rawson, 02 de Marzo de 2015-03-20.

VISTO:

El expediente N° 263-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Mar y Valle, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN PODIO CON SALA DE PRENSA O CONFERENCIAS Y CABINAS DE TRANSMISIÓN Y UNA NUEVA TORRE DE CONTROL Y ARMADO DE PATIO DE BOXES DEL NUEVO KARTÓDROMO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 107.

Rawson, 02 de Marzo de 2015.

VISTO:

El expediente N° 264-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Obispado

de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE LA CAPILLA MARIA INMACULADA DE TRELEW»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 108

Rawson, 02 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente N° 267-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Necesito Tus Manos, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHA ASOCIACIÓN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 110/15

Rawson, 02 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente N° 261-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Obrera Textil de la Republica Argentina, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CAMPING DE DICHA ASOCIACIÓN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 655.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 111
Rawson, 05 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 258-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo Vale - Abril Construcciones Limitada, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "AMPLIACION PRIMERA ETAPA DE LA SEDE PROPIA Y CERCAMIENTO DEL TERRENO DE LA ASOCIACIÓN VECINAL MALVINAS ARGENTINAS DE LA CIUDAD DE TRELEW»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 112
Rawson 05 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 3800-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación San David de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "CERRAMIENTO DEL PREDIO Y PRIMERA ETAPA DE AMPLIACIÓN DEL SALÓN DE USOS MULTIPLES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de

CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 113

Rawson, 05 de marzo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 259-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Vivienda y Provisión de Servicios El Tehuelche Limitada, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN DE MEDIA TENSIÓN DEL LOTE MAPU NEGFU DE PUERTO MADRYN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 996.399.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a

Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 332.133.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 114

Rawson, 05 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 266-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Argentina de Capitanes y Patronos de Pesca, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN SALON DE USOS MULTIPLES EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015,

pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 115

Rawson, 05 de Marzo de 2015

VISTO: El expediente N° 285-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Atlético Unión San Martín Azcuénaga, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra «CONSTRUCCION DE NUEVO CERCO PERIMETRAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 116

Rawson 05 de Marzo de 2015.

VISTO:

El expediente N° 286-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social y Deportivo Alianza Fontana Oeste, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra «CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 119

Rawson, 05 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 731-SCTeIP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Aldea Beleiro Limitada, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra : "CONEXION COMUNA ALDEA BELEIRO A LA RED DE INTERNET»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 376.790,97.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 120

Rawson, 05 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 745-SCTeIP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa Eléctrica y Anexos Limitada Dr. Ricardo Rojas, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: "CONEXION COMUNA RICARDO ROJAS A LA RED DE INTERNET»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que

asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 470.662,77.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 121

Rawson, 05 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 746-SCTelP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural Lago Blanco, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: "CONEXION COMUNA LAGO BLANCO A LA RED DE INTERNET»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON NOVENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 376.790,97.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público**Resolución Nº 122**

Rawson, 05 de Marzo de 2015

VISTO: El expediente Nº 48-SCTelP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa Río Mayo Servicio Público Limitado, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: "CONEXION COMUNA RIO MAYO A LA RED DE INTERNET»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 448.498,60.), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/00 (\$ 224.249,30.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público**Resolución Nº 124**

Rawson, 06 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 2208-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga

del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Padre de Niños Autistas - A.Pa.de A en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la compra de: «MATERIALES CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PROPIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (1) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 125

Rawson, 06 de Marzo de 2015

VISTO: El expediente N° 3569-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asocia-

ción Civil Hábitat en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE UN ESPACIO DE 88 METROS CUADRADOS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN PARA PODER EXPONER Y VENDER LA PRODUCCIÓN DE LA ASOCIACIÓN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 645.000.), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagaderos en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000.-) .-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 126

Rawson, 06 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente N° 272-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de for-

ma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA SEDE PROPIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 127

Rawson, 06 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente N° 336-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social y Atlético Guillermo Brown, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE CESPED SINTETICO EN EL PREDIO DEL CLUB»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 129/15

Rawson, 09 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente N° 301-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Club de Triatlón, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE GIMNASIO Y SALÓN DE USOS MULTIPLÉS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 130/15
Rawson, 09 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente N° 288-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra «REFACCION DE LA ADMISIÓN DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL SANATORIO DE LA CALLE MITRE 860 DE COMODORO RIVADAVIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 615.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 307.500.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 131/15
Rawson, 09 de Marzo de 2015

VISTO: El expediente N° 359-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural Lago Blanco, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: "MONUMENTO AL ABRAZO DE MAIPU EN LAGO BLANCO - CHUBUT";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de

PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (75.000,00.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

AÑO 2014

Res. Nº 980 30-12-14

Artículo 1º: Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$162.997,98) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC1 correspondientes al mes de diciembre de 2014.

Artículo 2º: Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$105.600,00) en concepto de diferencias de cambio correspondientes a la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda del Fideicomiso de Garantía BODIC1.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$ 162.997,98 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 90, Actividad 1: en la partida 6.6.7.01, Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo \$ 105.600,00, Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2014.

Res. Nº 981 30-12-14

Artículo 1º.- CERRAR el Registro de Resoluciones del Ministerio de Economía y Crédito Público, con la presente que llevará el número 981-EC-14.

AÑO 2015

Res. Nº III-27

06-03-15

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial – Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente NAVARRO, Regina Andrea (MI Nº 29.493.988 – Clase 1982) cargo Jefe de Departamento Control de Gestión de Programa de Financiamiento Externo – Clase XII – Carrera Personal Superior/Jerárquico – Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público, dependiente de la Dirección General de Administración Unidad Ejecutora Provincial del citado Ministerio, a partir del 09 de marzo de 2015 y hasta el 28 de marzo de 2015, inclusive.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36º - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. Nº 43

09-02-15

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Matías Ariel VEGA (D.N.I Nº: 31.220.356), para continuar con las tareas de administración, control y gestión en el Centro de Datos, dependiente de la Dirección General de Cómputos, a partir del día 01 de febrero del 2015, por un plazo de dos (2) meses y por la suma total de PESOS TREINTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200).-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el presente trámite, cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 – I.P.P: 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 74

20-02-15

Artículo 1º.- Apruébese la contratación del Sr. Jorge Gustavo AMUINAHUEL (D.N.I Nº: 32.538.470) para efectuar tareas de recopilación de informes de todos los proyectos del Programa de Mejora de la Gestión Municipal PMGM – Préstamo BID Nº 1855/OC-AR, en la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 01 de marzo del 2015, por un plazo de tres (3) meses y por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500) pagaderos en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500).-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en los términos del artículo 95 inciso c) apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 07 – Actividad 01 Fuente de Financiamiento 111 - IPP 3.4.9, Ejercicio 2015.-

Res. Nº 83 **24-02-15**

Artículo 1°.- Adjudicase al Agrimensor Emiliano VÁZQUEZ PONCE DE LEÓN (D.N.I. Nº: 25.582.114), el Concurso de Antecedentes para la contratación de un Especialista en Catastro en el marco del Proyecto "Actualización y Modernización Catastral del Municipio de Trelew" - Programa de Mejora de la Gestión Municipal – Préstamo BID Nº 1855/OC-AR, por un plazo de doce (12) meses, a partir del día 04 de febrero del 2015 y por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).-

Artículo 2°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, cuyo monto total financiable correspondiente al 90% asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 45 – Subprograma 2 – Actividad 02 - Fuente de Financiamiento 803 – I.P.P 6.3.4, la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 95.040) – I.P.P 5.7.6, la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 23.760) - Ejercicio 2015 y prever el gasto restante para el Ejercicio 2016.-

Res. Nº 84 **24-02-15**

Artículo 1°.- Adjudicase al Sr. Fernando CARMINE (D.N.I Nº:30.883.723), el Concurso de Antecedentes para la contratación de un Especialista en Sistemas en el marco del Proyecto "Actualización y Modernización Catastral del Municipio de Trelew" - Programa de Mejora de la Gestión Municipal – Préstamo BID Nº 1855/OC-AR, por un plazo de doce (12) meses, a partir del día 04 de febrero del 2015 y por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).-

Artículo 2°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, cuyo monto total financiable correspondiente al 90% asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 45 – Subprograma 2 – Actividad 02 - Fuente de Financiamiento 803 – I.P.P 6.3.4, la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 95.040) – I.P.P 5.7.6, la suma de PESOS VEINTITRES

MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 23.760) - Ejercicio 2015 y prever el gasto restante para el Ejercicio 2016.-

Res. Nº 90 **26-02-15**

Artículo 1°.- Apruébese el Clasificador Presupuestario de Recursos y Gastos que será utilizado por la Administración Central y Organismos Descentralizados en el ejercicio presupuestario del año 2015

Res. Nº 93 **02-03-15**

Artículo 1°.- Contrátese en forma directa a la empresa Cidi.Com S.A, para la provisión de Doscientos Veinticuatro (224) baterías y calibración de la UPS del Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 187.671).-

Artículo 2°.- Encuádrese la presente contratación en los términos del artículo 95° Inciso c) punto 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 187.671), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 04 – Fuente de Financiamiento 111 – I.P.P 3.4.6 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 94 **02-03-15**

Artículo 1°.- Adjudicase al Lic. Sebastián SARRIÉS (D.N.I. Nº: 21.354.811), el Concurso de Antecedentes para la contratación de un Especialista Informático Provincial para el Proyecto "Administración Financiera y Tributaria Municipal y de Integración Interoperativa con el SIAFYC" - Programa de Mejora de la Gestión Municipal – Préstamo BID Nº 1855/OC-AR, por un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del día 1° de marzo del 2015 y por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000), pagaderos en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 45 – Subprograma 1 – Proyecto 06 - I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500) correspondiente al 10% y con Fuente de Financiamiento 803, la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$ 121.500) correspondiente al 90%, Ejercicio 2015 y prever el gasto restante para el Ejercicio 2016.-

Res. Nº 100 **02-03-15**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 238.584,79) en concepto del centésimo décimo (110°)

servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$8.200,41) en concepto del centésimo décimo (110º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 01/03/15 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	110º Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Andrés Mariano Sobieralski, Paula			
Elena Sobieralski y Gladys Garrido	2.114,77	65,20	2.179,97
Fondo Para el Desarrollo Productivo	12.775,03	393,87	13.168,90
Fernando Javier Gadano	5.395,10	166,34	5.561,44
Obra Social para la Actividad Docente	211.164,07	6.510,41	217.674,48
Total	231.448,97	7.135,82	238.584,79

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/03/15 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	110º Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	1.539,71	47,47	1.587,18
Passerini, Ricardo Enrique	2.566,17	79,12	2.645,29
Videau, Teresa Margarita	3.849,26	118,68	3.967,94
Total	7.955,14	245,27	8.200,41

Res. N° 109 02-03-15

Artículo 1º.- HACER lugar al reclamo presentado por la agente MENDOZA, Miriam Noemí, cargo Ayudante Administrativo – Clase V – Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, con fecha 23 de Diciembre de 2014, y abonársele las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista y la función y clase del reemplazado, con efecto retroactivo al primer día que ocupó el puesto superior, por el periodo comprendido entre el 28 de Abril y el 20 de Octubre de 2014;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.-

Res. N° 128 06-03-15

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º - Inciso C) Apartado 2 de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase a la Contadora Norma Raquel Manetti (D.N.I. N° 11.416.352), para llevar a cabo tareas de diseño de programas de fiscalización y capacitación al personal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Rentas, así como también en la elaboración de informes y evaluaciones externas sobre la situación fiscal de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato con la Contadora Norma Raquel Manetti de acuerdo al contrato que glosa a fojas 8 del acuerdo al Expediente N° 17/15 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de Pesos Ciento Ocho Mil (\$ 108.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 “Recaudación y Fiscalización de Ingresos” – Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2015.

Res. N° 132 09-03-15

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato de la Sra. María Eugenia COSTA (D.N.I. N°: 28.451.248), para que continúe con las tareas de actualización y administración del Sistema de Información Territorial de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, como asimismo continuar con las tareas en el Departamento de Coordinación Técnica como nexos con la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 01 de marzo del 2015, por un plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).-

Artículo 2º.- Encuadrarse la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2015 la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 03 – I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2016.-

Res. N° 139 11-03-15

Artículo 1º.- Páguese a los Funcionarios y Magistrados Judiciales del Poder Judicial que suscribieron al cronograma Individual de Pagos Propuesto por Resolución N° 239-EC-2013, las cuotas correspondientes pactadas individualmente por cada Funcionario y Magistrado fijadas en el periodo 2015.-

Artículo 2º.-El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90- SAF 90- Servicio de la Deuda- Programa 95- Acción de Amparo de Magistrados y Funcionarios Judiciales- Actividad 1, Partida 765-01, Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1: \$ 38.747,02 y Subparcial 2: \$ 200.657,09 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6: \$ 7.381,09 por la porción correspondiente a los intereses.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. N° IV-24 12-02-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2015, la renuncia interpuesta por la agente Irma Raquel ESQUITIN (M.I. N° 11.261.136 - Clase 1955), al Cargo Directora Servicio Diurno - Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, del Centro de Acción Familiar «Los Pilquines» de la localidad de José de San Martín, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Irma Raquel ESQUITIN (M.I. N° 11.261.136 – Clase 1955), nueve (9) días de licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2013 y treinta y cinco (35) días período 2014, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social- SAF 40 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Res. N° IV- 42 03-03-15

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de trescientas treinta y seis (336) horas extras al cincuenta por ciento (50 %), realizadas en el Hogar de Niños de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el agente Luis Fabián CARRASCO (M.I N° 22.453.681 - Clase 1971), Categoría IV - Planta Permanente, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, durante los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 -

Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Ejercicio 2015.-

Res. N° IV- 43 03-03-15

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74, en el Sumario Administrativo N° 25 D.S-14 caratulado «S/Presuntas irregularidades suscitadas en el Hogar de Niños de la ciudad de Trelew», que se tramita por Expediente N° 0504 - MFyPS - 2014, conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 119/120 de los presentes actuados,-

Res. N° IV- 44 04-03-15

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de noventa y ocho (98) horas extras realizadas durante el mes de diciembre del año 2014, para la Secretaría Privada del Ministerio de la Familia y Promoción Social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la agente María Antonia ROMERO (M.I N° 11.683.480 - Clase 1955), Agrupamiento C - Clase II - Grado I - Categoría 4, dependiente del Hospital Regional «Dr. Manuel Sanguinetti «de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción Ministerio de la Familia y Promoción Social- Actividad 1 - Conducción Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. N° IV-49 09-03-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Jorge Mario GONZALEZ (M.I. N° 13.330.145 - Clase 1959), al Cargo Peón - Categoría 4-B Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114, dependiente del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelén» de la ciudad de Rawson, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de jubilación por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará al agente Jorge Mario GONZALEZ (M.I. N° 13.330.145 - Clase 1959), treinta y cinco (35) días de licencia anual por vacaciones período 2014, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Res. Nº IV-50**09-03-15**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la cantidad de treinta (30) horas extras al cincuenta por ciento (50%) realizadas en la Dirección de Personal y Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el agente Pablo Sergio LEIVA (MI Nº 31.279.157 - Clase 1984), cargo Oficial Administrativo Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección de la Juventud de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, durante el mes de diciembre del año 2014.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 18 - Promoción Juvenil - Actividad 1 - Conducción y Administración Promoción Juvenil.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT
Res. Nº 03**02-02-15**

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un Aporte no Reintegrable a la Cooperativa Chacay Mamil Limitada, en la persona de su Presidente, señor Carlos Fróilan ANCALIFE Documento Nacional de Identidad Nº 14.785.125, con domicilio en la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para ser destinado a solventar gastos de trabajo de limpieza de aguadas en los campos de invernadas afectados por la sequía.-

Artículo 2º.- La Cooperativa Chacay Mamil Ltda. Deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) al pago del aporte no reintegrable a la Cooperativa Chacay Mamil Limitada.-

Artículo 4º.- El señor Carlos Fróilan ANCALIFE, Documento Nacional de Identidad Nº 14.785.125, en su carácter de Presidente de la Cooperativa, el señor Rubén VILLAROEEL, Documento Nacional de Identidad Nº 22.388.336, en carácter de secretario y la señora Julia del Carmen JARAMILLO Documento Nacional de Identidad Nº 25.724.811, en carácter de Tesorera, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 5º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para representar la rendición de cuentas.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 01 – Actividad 01 – IPP 518 – Fuente de Financiamiento 2.11 – Ejercicio 2015.-

Artículo 7º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución Nº 051/12-CCH y Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04.-

Res. Nº 05**09-02-15**

Artículo 1º.- AUTORIZACE a la señora Margarita Norma SANTIBAÑEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 25.932.388, a destinar el subsidio otorgado a la COMUNIDAD ABORIGEN CHALIA QUILCHAMAL, mediante Resolución Nº 015/14 CCH, a compra de bajadas, manijas, tijeras, y afiladores de peines.-

Artículo 2º.- El plazo previsto en el artículo 2º de la Resolución Nº 015/14 CCH, para la inversión de los fondos y rendición de cuentas comenzará a correr a partir de la notificación de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Res. Nº 06**15-02-15**

Artículo 1º.- APRUEBESE la Póliza de Seguro de Caución Nº 172.562, emitida por "COSENA SEGUROS S.A." la que obra a fs. 545 a 548 del Expte. 1006/2014 CCH, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISITE (\$ 447.017,00), presentada por PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.-

Artículo 2º.- APRUEBESE el Plan de Trabajo Actualizado, que se encuentra agregado a fs. 565 de estos actuados, presentado por PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 002/2014, relativo a la obra "Construcción del Edificio Los Pioneros en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya".-

Res. Nº 08**20-02-15**

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil Agencia de Desarrollo Regional Esquel, con domicilio en la calle San Martín 943 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, representada en este acto por su Presidente, Rafael WILLIAMS, Documento Nacional de Identidad Nº 7.615.516, para ser destinado a financiar el PROYECTO FONDO ROTATORIO PARA ELABASTECIMIENTO APRECIOS COMPETITIVOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES ELABORADORES, por un monto de PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000).-

Artículo 2º.- Encuadrar el presente trámite en la Resolución Nº 051/12-CCH que establece el régimen para la asignación, utilización y rendición de APORTE FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsidios) que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) y Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04.-

Artículo 3º.- La Asociación Civil Agencia de Desarrollo Regional Esquel deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los

mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) al pago del aporte no reintegrable a la Asociación Civil Agencia de Desarrollo Regional Esquel.-

Artículo 5º.- El señor Rafael WILLIAMS, Documento Nacional de Identidad N° 7.615.516, el señor Carlos Moisés SCAGLIONI, Documento Nacional de Identidad N° 16.891.234, y el señor Javier FRONDIZI, Documento Nacional de Identidad N° 16.891.234, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 6º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 01 – Actividad 01 - IPP 518 – Fuente de Financiamiento 2.11 – Ejercicio 2015.-

Artículo 8º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 051/12- CCH y Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Res. N° 55

10-02-15

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un Aporte No Reintegrable a la COMUNIDAD MAPUCHE NEHUÉN MAPU en la persona de su Presidente señor Antonio Antolín FERMIN, Documento Nacional de Identidad N° 20.750.542, con domicilio en la localidad de Cushamen, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-) para la compra de semillas y fertilizantes, para la siembra de DIECIOCHO (18) hectáreas, en el marco del PROGRAMA MÁS Y MEJOR FORRAJE.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) al pago del Aporte No Reintegrable a la Comunidad Mapuche Nehuén Mapu.-

Artículo 3º.- La Comunidad deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 4º.- El señor Antonio Antolín FERMÍN, Documento Nacional de Identidad N° 20.750.542 en carácter de Presidente y la señora Hilda TORO, Documento Nacional de Identidad N° 17.926.771 en carácter de Secretaria y el señor Manuel Gustavo NAHUELQUIER Documento Nacional de Identidad N° 34.962.394 en carácter de Tesorero de la Comunidad Mapuche Nehuén Mapu, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 5º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut

(CORFO-CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 16 – Actividad 04 – IPP 518 – Financiamiento 2.11 – Ejercicio 2015.-

Artículo 7.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 069/14-CCH que establece el régimen para la asignación, utilización y rendición de Aportes No Reintegrables que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) en el marco del PROGRAMA MÁS Y MEJOR FORRAJE.-

Res. N° 62

20-02-15

Artículo 1º.- APRUEBESE las Pólizas de Seguro de Caucción N° 728.130 y 729.148, emitidas por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, las que obran a fs. 591 a 596 y 600 a 605 del Expediente N° 374/2012-G La Hoya, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES (\$ 147.103,00), presentadas por José Walter PARADA en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.-

Artículo 2º.- APRUEBESE el Plan de Trabajo Actualizado, que se encuentra agregado a fs. 634 de estos actuados, presentado por el adjudicatario de la Licitación Pública N° 001/2014 CCH, José Walter PARADA, respecto de la obra pública cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y COLECTORAS PARA EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA (CAM) LA HOYA".-

Res. N° 69

24-02-15

Artículo 1º.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 1, correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO LOS PIONEROS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA LA HOYA".-

Artículo 2º.- AUTORÍCESE a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) a realizar el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00000482, emitida por PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE con SETENTA Y NUEVE centavos (\$ 481.037,79.-), en concepto de pago del Certificado de Obra N° 1, señalado en el Artículo 1º de la presente.-

Artículo 3º.- APRUEBASE la Póliza de Seguro de Caucción N° 175.115 emitida por COSENA SEGUROS S.A. a favor de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), en concepto de garantía de Fondo de Reparación, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISEIS con DIECISIETE centavos (\$ 447.016,17.-)

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67– SAF 601– Programa 24- Obra

001 – IPP 4.2.1– Fuente de Financiamiento 3.5.8 – Ejercicio 2015.-

SECRETARIA DE CULTURA

Res. N° XVII-11 02-03-15

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de la Asignación de Funciones en la Municipalidad de Rada Tilly, a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente Irina SVOBODA (M.I. N° 28.637.160 - Clase 1981), cargo Jefe de Departamento Museos dependiente de la Dirección de Museos y Bibliotecas de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.-El área de personal de la Municipalidad de Rada Tilly, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Res. N° 02 09-02-15

Artículo 1°.- Adjudicase el contrato para la ejecución del Proyecto de "Administración Financiera y Tributaria Municipal y de Integración Interoperativa con el SIAFYC" – Préstamo BID N° 1855/OC-AR, Programa de Mejora de la Gestión Municipal, a las firmas en Unión Transitoria de Empresas (UTE) Novasoft Global Solutions SL/ Idesur S.R.L/AARI, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.027.143,45) Y EUROS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (466.244,22) con impuestos incluidos.

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demade el cumplimiento de la presente contratación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.179.608,33) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 45 – Subprograma 1 – Proyecto 06 – I.P.P 4.8.1, Fuente de Financiamiento 111, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.274.878,46) correspondiente al 10%, y con Fuente de Financiamiento 803, la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 11.473.906,11), correspondiente al 90% - Ejercicio 2015 y prever el gasto restante para el Ejercicio 2016.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

2014

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL
Y MINISTERIO DE EDUCACION**

**Res. Conj. N°
IV-211 MFyPS y XIII-716 ME 30-12-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Escuela Provincial N° 100 de la localidad de Gaiman, dependiente del Ministerio de Educación, por la agente Miriam Isabel FRANCO (MI N° 32.893.010 – Clase 1987), función Servicios Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Escuela Provincial N° 100 de la localidad de Gaiman, dependiente del Ministerio de Educación, a la gente Miriam Isabel FRANCO (MI N° 32.893.010 – Clase 1987), función Servicios Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 3°.- El área de personal del Ministerio de Educación, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Miriam Isabel FRANCO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

2015

**Res. Conj. N°
IV-47 MFyPS y XIII-82 ME 05-03-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Ministerio de Educación, por la agente María Inés LUZZI (M.I N° 5.445.119 - Clase 1946), cargo Oficial Superior Auditor - Código 3-039 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 15 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Res. Conj. N°
IV-48 MFyPS y XIII-83 ME 05-03-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Escuela de Nivel Inicial N° 415 de la localidad de Gaiman, dependiente del Ministerio de Educación, por la agente Analía Noemí HUICHAQUEO (M.I N° 29.491.827 - Clase 1982), función Servicios - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 19 de septiembre de 2014.-

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT
Y SECRETARIA DE TRABAJO**

Res. Conj. Nº**XIX-06 CORFO y VIII-15 ST****11-03-15**

Artículo 1º.- PRORROGAR la asignación de funciones en la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo a la agente Claudia Verónica GUITART (M.I. Nº 24.794.253 – Clase 1975) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 – Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), desde el día 01 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo deberá remitir al Departamento de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

para que en el término de Cinco (05) Días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147/148 y 536 "in fine" del C.P.C.C.). El presente Edicto debe publicarse por UN día en el Boletín Oficial y en el diario Jornada. Rawson, 02 de Marzo de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 27-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMIREZ ELISABET, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 19 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-03-15 V: 31-03-15.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARCELINO GIMENEZ, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "GIMENEZ, MARCELINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1550 – Año 2015).

El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 10 de Marzo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-03-15 V: 31-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, en autos caratulados: "OROQUIETA, JUAN JOSE C/MEOQUI, MARIA EMILIA S/Ejecutivo, Expediente Nº 1133 – Año 2013", cita y emplaza a la Sra. MEOQUI, MARIA EMILIA

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: "VILLAMAYOR, OSCAR FERNANDO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 194 Año 2015), declara abierto el juicio sucesorio de VILLAMAYOR OSCAR FERNANDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 el C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 12 de Febrero de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-03-15 V: 31-03-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Presidencia a cargo del Dr. José Luis PASUTTI, Secretaría Contencioso Administrativo a cargo de la Dra. Mónica Cristina DENCOR, en autos caratulados: "CARRUEGA, NESTOR DANIEL C/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa"

(Expte: 23.170 Año: 2013) se cita a los sucesores del Sr. NESTOR DANIEL CARRUEGA (DNI N° 10.863.453), fallecido el día 09/09/2014, para que en el término de quince (15) días comparezca a estar en juicio, mediante edictos que se publicarán en el diario "El Chubut" y en el Boletín Oficial por tres (3) días, bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 25 de Febrero de 2015.-

MONICA CRISTINA DENCOR
Secretaria en lo Contencioso
Administrativo
Superior Tribunal de Justicia

I: 27-03-15 V: 31-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "AMORIN, HORACIO ROBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 261- año 2015; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO ROBERTO AMORIN, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).

PUERTO MADRYN, 17 de Marzo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-03-15 V: 31-03-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en autos caratulados "DI TULLIO, INES NOEMI S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 001238/2014), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora INES NOEMI DI TULLIO, para que dentro del término de TREINTA DIAS los acrediten (Arts. 712 del CPCC). Publíquense edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Madryn.-

Puerto Madryn, Diciembre 03 de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-03-15 V: 30-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado letrado de primera instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos caratulados: "TABOADA, ELOY y FERNANDEZ, PIEDAD GENOVEVA S/Sucesión", Expte. N° 3626/2.014, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de TRES (3) días en el Diario CRONICA de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ELOY, TABOADA y PIEDAD GENOVEVA, FERNANDEZ, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 05 de Febrero de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-03-15 V: 30-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCEDES EVARISTO AMAYA, D.N.I. N° 6.953.284, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "AMAYA, MERCEDES EVARISTO S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 3332/2014. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Marzo de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 26-03-15 V: 30-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMERO, RUBEN JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROMERO, RUBEN JOSE S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003994/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 09 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-03-15 V: 30-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OYARZUN ROSA DEL CARMEN para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "OYARZUN, ROSA DEL CARMEN S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 2408/2014.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Septiembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 26-03-15 V: 30-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo lo H. Toquier, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CHACON MARÍA SUSANA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "CHACON MARÍA SUSANA S/Juicio Sucesorio, Expte. N° 2157/2010.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad, citando a los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 27 de Marzo de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-03-15 V: 30-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIDALAGUILAR ILDEFONSO SENON, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 18 MAR 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-03-15 V: 30-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de VARELA TERESA y FLORES ESTEBAN VICENTE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Febrero 05 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 26-03-15 V: 30-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de La Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ANA ROSA LEVIL, para que lo acrediten en autos: "LEVIL, ANA ROSA S/ Sucesión" Expte. N° 2467/2012. Publíquese por TRES días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de La Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don AUGUSTO JOSE NIEVA, para que lo acrediten en autos: "NIEVA, LUIS ALBERTO; CERDA, ELSA y NIEVA, AUGUSTO JOSE S/Sucesión" Expte. N° 309/2013. Publíquese por TRES días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650. 1° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don OSCAR RUBEN IRIBARNE, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "IRIBARNE, OSCAR RUBEN S/SUCESION" (Expte. N° 113/2015). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "CRONICA" de esta ciudad.

COMODORO RIVADAVIA, Marzo 11 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RAMON BASSO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "BASSO RAMON S/Sucesión" (Expte. N° 70/2015).

Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad.

COMODORO RIVADAVIA, Marzo 11 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Señor DANIEL ENRIQUE CURUHUALA COFRE, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "CURUHUALA COFRE, DANIEL ENRIQUE S/SUCESION" (Expte. N° 700/2013).

Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "CRONICA" de esta ciudad.

COMODORO RIVADAVIA, Febrero 25 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° UNO con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo de Gustavo L. H. TOQUIER -JUEZ, Secretaría N° UNO a cargo de del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GOMEZ, FELIPE, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados "GOMEZ FELIPE S/ SUCESION" (Expte. 3817/14)".

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia, Febrero, 27 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

REMATEJUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral N° 1 a cargo del Dr. Adrian DURET, Secretaria de la Dra. María José CASTRO BLANCO, se hace saber por 2 DIAS que, en autos "MARINO MARTINIC, César Mauricio y Otra C/ASOCIACION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI y/o Víctor DITTORI y/o quien resulte responsable de F. M. POTENCIA (100.9 MHz) S/COBRO DE HABERES E INDENMIZACION DE LEY" (Expte. 9698 Año 2008), el Martillero, Público Luis NIETO, Mat. N° 23, procederá a vender en Pública Subasta con la BASE de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 54.312,18) al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble, individualizado como: 1/4 parte indivisa, propiedad del Señor César Mauricio Marino Martinic de la Parcela 3 de la Manzana 15 Sector 9 de la Circunscripción 1 de Trelew, Departamento Rawson, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matricula (01-37) 4025, Padrón Inmobiliario 1496.- El inmueble consta de 2 habitaciones, una cocina comedor living, 1 baño, en estado general bueno, Ubicado al fondo del terreno, entrada de cemento y se encuentra parcialmente parquizado. Frente con portón de chapa y bloques, el mencionado inmueble, se encuentra ocupado por el Señor CESAR MARTINIC, su Esposa y su hija menor de edad." Información al tel. (280) 154572574, los días de publicación de Edictos, de 12 a 15 horas. REMATE: se realizará en la calle Urquiza N° 474 de la Ciudad de Trelew donde estará, su bandera el día 30 de Marzo de 2015, a las 11:00 horas, Queda facultado el Martillero

para percibir de quien o quien Resulten compradores del inmueble el 30% de seña y el 3% de comisión en efectivo, asimismo la alícuota del impuesto de sellos correspondiente de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 5. Se deja constancia que de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: No registra deuda hasta la 6ta. cuota año 2014, inclusive, asimismo se informa que revisten el carácter de cotitulares del inmueble junto con el Sr. CESAR MAURICIO MARINO MARTINIC, la Sra. EVA ESTHER MARTINIC NATULICH con ½ parte indivisa y ELENA ESTER MARINO MARTINIC con 1/4 parte indivisa. El adquirente en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos previsto por el Código Fiscal modificado por el art. 22 de la Ley XXIV N° 5, aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%) más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%) más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA SALA DE MI PUBLICO DESPACHO A LOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 26-03-15 V: 27-03-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en autos caratulados: "Banco del Chubut S.A. c/ COGORNO, Diego Hernán s/ Ejecutivo" (Exp. 749- Año 2011), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta y al mejor postor con una BASE DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CTVOS (\$156.774,66) los derechos y acciones sobre la mitad indivisa del inmueble identificado como: Ejido 28, Circunscripción 01, Sector 07, Manzana 56, Parcela 21, Matrícula (12-28) 3.360 del Barrio Conquistadores de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma.- MEJORAS: Se trata de un Inmueble que consta de cocina-comedor de 5 mts por 5 mts, un living de 5 mts por 2 mts, un baño completo con ante baño, 2 habitaciones de 5 mts por 4 mts y 3 mts por 3 mts. La construcción es de material y con techo de loza y piso cerámico. Además cuenta con un quincho continuo a la casa (se ingresa por el living) de 5 mts por 5 mts con techo de machimbre y chapa. La propiedad cuenta con jardín en el fondo y en el frente. Se hace saber que la propiedad se encuentra deteriorada.- OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 los días de pu-

blicación de Edictos en el horario de oficina.-EL REMATE se efectuará el día 30 de Marzo del 2015 a las 9.00 horas, en la calle Mitre N° 940 de la ciudad de puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el porcentaje que le corresponda en concepto de Impuesto a Ley de Sellos, según el art. 128 Ley 5450 y art. 22 de la Ley XXIV N° 2.-

En Puerto Madryn, 19 de Marzo del 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría actuante, en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT C/ HARENGUS S.A. S/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 1019 - 2010) se hace saber por DOS DÍAS, que el Martillero Público Señor Raúl Cereseto procederá a vender en pública subasta, y al mejor postor, el siguiente inmueble: Con la base de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MILQUINIEN-TOS DOCE (\$ 5.179.512) comprensivo del capital verificado (\$ 3.984.240) más el 30% (\$ 1.195.272) de conformidad a lo establecido en el punto II.3 de la hipoteca, el inmueble individualizado como: PAR-CELA SIETE del MACIZO SEIS de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, con una superficie de 29.905,55 metros cuadrados, con todo lo edificado y adherido.

ESTADO DE OCUPACIÓN:

En el inmueble se encuentra una garita de seguridad, un inmueble de mampostería en el que funcionaba quincho y enfermería. A lo largo del predio se encuentra un inmueble de mampostería que consta de 4 cámaras de frío; salas de maquinarias, planta procesadora, oficinas administrativas con ingreso por frente. También dejo constancia que el inmueble posee 9 ingresos por frente y lateral. Sobre el vértice del predio, se encuentra un galpón que consta de 4 oficinas.

Sobre calle lateral, se encuentra un galpón fijo taller. Conforme a plano constato la cisterna utilizada por la planta de tratamiento de efluentes, compuesta por sala de maquinas y sala de operaciones.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, y la Ley Tarifaria Anual, ambos de la Provincia del Chubut, modificado por Ley N° 5450, Ley N° 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:

- a) hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2 %)
 b) más de \$ 90.000 y hasta \$ 180.000 el 25 por mil (2,5 %)
 c) más de \$ 180.000 el 30 por mil (3 %)

INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 15:30 a 19:30 hs, en la calle Soberanía Nacional N° 288 de la ciudad de Trelew, teléfonos 4435083 - 4433650.

EXHIBICIÓN: En los mismos días, y previa coordinación telefónica, se realizarán visitas de exhibición del bien a subastar. También podrán verse fotografías en el sitio web www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en el domicilio sito en la Calle Boulevard Brown 2889 (Hotel Rayentray) de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera, el día 14 de Abril del año 2015, a las 18,00 horas.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10% como seña a cuenta de precio y el 3% de comisión a cargo de los compradores, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn, Secretaria, 18 de Marzo de 2015.-

GERMAN MASCAREL TRUANT
 Secretario

I: 26-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria de la Dra. Evangelina Ivanoff, notifica al co-demandado "CARLOS LOPEZ", la Sentencia recaída en los autos caratulados: "ALMAZA, DANIEL EDGARDO C/JULIO OSCAR GOMEZ y CARLOS LOPEZ S/Demanda Laboral (indem. por despido)." Expte. N° 5793/1999, Se ha proveído: «Comodoro Rivadavia, 11 de diciembre de 2012.- VISTOS: Estos autos caratulados: "ALMAZA, DANIEL EDGARDO C/ JULIO OSCAR GOMEZ y CARLOS LOPEZ S/Demanda Laboral (Indem. por despido)", Expte. Nro. 5793, Año 1999.- y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Haciendo lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el codemandado JULIO OSCAR GOMEZ, conforme lo resuelto en el Considerando I.- 2.- Rechazando la demanda instaurada por el Sr. DANIEL EDGARDO ALMAZA contra los Sres. JULIO OSCAR GOMEZ y CARLOS LÓPEZ, por los fundamentos vertidos en el Considerando I.- 3.- Costas a la parte actora vencida. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Néilda Beatríz León de Escribano, José Facundo Llorens Guitarte y Giovanna Analía Blandino, en forma conjunta en un 20%, Dr. Jorge Javier Echellini en un 4%, Dr. Sergio Marcelo Mammarelli en un 4%, Dra. María Eugenia Fernández Van Raap, en un 3%, Dra. Mónica Graciela Galicchio en un 2%, Dra. Marta Cristina Palacios en un 2% y los del perito contador. Alberto Lamberti en un 2%, porcentajes a calcular sobre el monto de la demanda

desestimada, con más IVA si correspondiere, debiendo tenerse presente al momento de su conversión, el monto mínimo de 20 jus, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9, 36, 38, 46, 60 y 61 de la Ley XIII Nro. 4 modificada por Ley XIII Nro. 15 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut (antes Ley 2200), conforme a lo resuelto en el Considerando III.- 4.- Regístrese, notifíquese y téngase presente lo dispuesto por el art. 13 de la Ley XIV Nro. 1 (antes Ley 69).- Fdo. Dra. Zulema Cano. Juez".

Publiquense edictos por TRES (3) DIAS, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 20 de Febrero de 2015.

EVANGELINA IVANOFF
 Secretaria

I: 26-03-15 V: 30-03-15.

MODELO DE EDICTO

Daniel Marcelo Klas, DNI 92.306.812, con domicilio en San Martín 2035, Teléfono 4452463, informa que transferirá a favor de Gabriel Maximiliano Ramírez, DNI 23.944.557, con domicilio en la calle María Humphreys 179 de la ciudad de Puerto Madryn, el fondo de comercio que situado en San Martín 185 de la Ciudad de Puerto Madryn, que gira como regalería con el nombre "PIX" integrado por el nombre comercial y bienes de uso y mercadería, sin personal, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio deberán ser presentados en 28 de Julio 46, 5to Piso de la Ciudad de Puerto Madryn (Estudio González Lernoud & Asociados) en el horario de 9 a 12 y 16 a 18:30 hs. Atención: Dr. Diego González Lernoud y/o Guillermo Walter.

Para ser publicado por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en El Diario de Madryn.

I: 26-03-15 V: 01-04-15.

ALTAMARE S.A. – DIRECTORIO

Por disposición de la Jefa del Registro Publico de Comercio de la Provincia del Chubut Dra. Marlene del Río publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNICASE que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5 de mayo de 2014 fueron designados los siguientes miembros del Directorio: Presidente: SHEN HUI, chino, casado, nacido el 02/03/1963, empresario, Pasaporte P00955200, con domicilio real en Gong Qing RD 430, Shanghai, China; Vicepresidente: PAN FU LIANG, chino, casado, nacido el 07/06/1966, empresario, Pasaporte G53320985, con domicilio real en Parque Industrial Pesquero S/N, Puerto Madryn, Chubut; Director Titular: HUANG BIN, chino, casado, nacido el 08/05/1967, empresario, DNI 94.453.833, con domicilio real en Avda. Fortunato de la

Plaza 2155, Mar del Plata, Buenos Aires; Director Titular: HUGO ALFONSO VENCE, argentino, casado, nacido el 01/02/1954, contador público, DNI 11.097.739, con domicilio real en Sarmiento 412, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Titular: CARLOS JOSE CASELLA, argentino, divorciado, nacido el 12/08/1965, abogado, DNI 17.659.350, con domicilio real en Bermejo 2166, Mar del Plata, Buenos Aires; y Director Suplente: SONG CHUNGUANG, chino, casado, nacido el 27/05/1982, empresario, DNI 95.117.036, con domicilio real en Ayolas 3247, Mar del Plata, Buenos Aires. Todos los directores designados constituyeron domicilio especial en Macizo 8, Lote 28 del Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

El mandato de los Directores electos es de tres (3) ejercicios.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 27-03-15.

EDICTO

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE DONNAIOLO S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2014, se designa el Directorio de Donnaiolo S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Fernando Marcelo Fernández, DNI 22.934.811, argentino, de profesión empresario, soltero, nacido el 23-10-72, domiciliado en calle Moreteau N° 462 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Raúl Matías Cereseto, DNI 26.889.481, argentino, de profesión contador público, casado, nacido el 09-12-78, domiciliado en López y Planes N° 145 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut;

Publíquese por un día

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 27-03-15.

Acta de Directorio: En Comodoro Rivadavia, a los 4 días del mes de marzo de 2015, siendo las 9 hs. se reúnen en sede social los miembros del Directorio de **Energial S.A.** que firman al pie y el Síndico Social, presidiendo la reunión el Sr. Mario Rodrigo. Acto seguido el Sr. Presidente pone a consideración de los asistentes los Estados Contables del Ejercicio No 12 cerrado al 31 de agosto de 2.014. La documentación contable es aprobada por unanimidad. Se decide en este acto con-

vocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 2015 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en Sarmiento 429 piso 2º de Comodoro Rivadavia, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía; 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550. correspondientes al Ejercicio Económico N° 12; 4) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores aun en exceso del límite del art 261 LSC, aprobación de la gestión del Directorio. Se aprueba por unanimidad de los presentes instruir al apoderado de la sociedad, Ing. Daniel Sanca a ordenar la publicación de edictos de manera de dar cumplimiento a las normas legales y estatutarias vigentes. No habiendo otros temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 10.30 hs.

DANIEL SANCA
Apoderado
Energial S.A.

I: 26-03-15 V: 01-04-15

FEDERACION DE NATACION DEL CHUBUT

La misma se realizará el día 16 de Mayo de 2015, en la sala de reuniones del natatorio municipal de la Localidad de Gaiman sito en J. C. Evans N° 95 a las 20,30 hs, donde se desarrollará el siguiente **orden del día**:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la memoria y el balance del año 2013.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Situación de la FE.NA.CH., temario libre, proyectos de la natación para el futuro.

ROBERTO MIRANDA.
Presidente
FENACH

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE ESQUEL ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo lunes 20 de abril de 2015 a las 18:30 hs., en la sede del Colegio sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la Asamblea.-
- 2.- Motivos de realización de la Asamblea fuera de término.-

- 3.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al año 2014.-
- 4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente al año 2.014.-
- 5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.-
- 6.- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período julio 2015 a junio 2017.-
- 7.- Elección de los miembros del Directorio para el período de julio 2015 a junio 2018.-

Fdo. RICARDO TOMÁS GEROSA LEWIS
Presidente

MARÍA CRISTINA MOMBELLI
Secretaria

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutua de Bomberos, Rescatistas y Afines**- Mat. 102 CH convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Abril del año 2015 a las 17 horas, en Alte. Brown N° 1297, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, según lo establece el Art. N° 32 del Estatuto Social. Con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Informe del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento, consideración aprobación o no del Balance, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio iniciado el 11/08/2014 fecha de inscripción y otorgamiento de la matrícula y finalizado el 31/12/2014, Inventario y cuadro de Gastos y Recursos.
- 4) Aprobación o no del aumento de la cuota social para todas las categorías de socios.

Las Asambleas se constituirán con la representación de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, no habiendo número suficientes se sesionará treinta (30) minutos más tarde, con la cantidad de asociados que se encuentren presentes, Art. N° 41 del Estatuto Social.

JUAN MARCELO ÑANQUELEO
Presidente A.M.B.R.A.

JUAN ESTEBAN GUTIERREZ
Secretario A.M.B.R.A.

I: 27-03-15 V: 30-03-15.

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia del Chubut cita a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Ciudad de Esquel el día 25 de Abril de 2015 en la Residencia Deportiva del Estadio Municipal, Alvear 2220, de 9 a 13 horas.

Orden del día:

Memoria y balance.
Altas y bajas en la matrícula profesional.
Equipamiento para las delegaciones.
Propuestas de capacitación.
Temas varios surgidos de los participantes.
Firma del acta.

Psp. MARIA LUISA L. DE VERDUN
Secretaria
M.P. 001

P: 27-03-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:

RODRIGUEZ ROBERTO DARIO
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 1043/15-DGR- de fecha 23/02/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Acuerdo Interjurisdiccional), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 62 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut

Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos incluidos en la liquidación adjunta han sido presentados sin depósito de fondos.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: L000024/15-IB

N° DE EXPEDIENTE: 2534/14 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 02 a 04/13

IMPUESTO OMITIDO: \$ 5.660,72

SON PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA

CON 72/100.-

ACCESORIOS AL 27/02/15 (ART. 38° C. F.) \$ 2.573,06

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 8.233,78

SON PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y

TRES CON 78/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez

(10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 283,04

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 849,11

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.132,14.

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: 1.415,18.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 27-03-15 V: 06-04-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA PUBLICA

**Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Refinería de Petróleo" presentado por la empresa Refinadora Patagónica S.A., que tramita por expedien-

te N° 168/15-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable informa que ha resuelto SUSPENDER la AUDIENCIA PUBLICA a llevarse cabo el día 07 de Abril de 2015, debido a que la convocatoria efectuada por la mencionada empresa no cumple con lo establecido en la Ley XI N° 35 ni su Decreto Reglamentario N° 185/09.

I: 27-03-15 V: 31-03-15.

**Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 Ley XII N° 9 se detalla el nombre de los partidos políticos en formación.

Partidos Provinciales:

DENOMINACION	Fecha
Partido Acción e Integración Social -PAIS-	10/10/14
Partido Activo	14/07/14

Partidos Municipales

DENOMINACION	Fecha
POR TRELEW	02/12/14
PROPUESTA RAWSENSE	23/12/14
UNIDOS Y ORGANIZADOS para la VICTORIA	
- Puerto Madryn	29/12/14
MOVILIZACIÓN y ACCION POR UN PUEBLO UNIDO (M.A.P.U.) – Trelew	04/02/15
PARTIDO FUERZA COMODORENSE	06/02/15
MOVIMIENTO INTEGRACION VECINAL	
- LAGO PUELO	18/02/15
PROYECCION VECINAL TECKA	02/03/15

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

AVISO DE PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 01/15

OBRA: "Pluvial Trelew – Desvinculación de los Cuencos Receptores de Líquidos Pluviales de la Ciudad de Trelew – Impulsión y Sistema de Tratamiento Lagunar para Efluentes de la Ciudad de Rawson.

Ubicación: Trelew - Rawson.

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/15 – IPA**

Obra: **PLUVIAL TRELEW –DESVINCLACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LÍQUIDOS**

PUVLIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSION y SISTEMA DE TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON.

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70.752.827,39).

Garantía de Oferta: PESOS SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 707.528,27).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 47.823.670,37).-

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de Emplazamiento: TRELEW - RAWSON.

Plazo de ejecución; QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643- Rawson.

Valor del Pliego: PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643- Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento N° 1172- Capital Federal.

Presentación de las Propuestas:

Lugar: Instituto Provincial del Agua – Rogers N° 643 – Rawson.

Fecha: Lunes 30 de Marzo de 2015 – Hora 09:00.

Acto de Apertura.

Lugar: Sala Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 - Rawson.

Fecha: Lunes 30 de Marzo de 2015.

Hora: 11:00

Expediente N° 131/15 –IPA.

I: 25-03-15 V: 31-03-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS PROMEVI**

**LICITACIÓN PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO**

“17 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BARRIOS INTA Y MOREIRA DE LA LOCALIDAD DE TRELEW”.

LICITACIÓN PUBLICA N° 09/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.442.318,56

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.442.318,56

PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS): 365

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.442

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 34.423

FECHA DE APERTURA:

24/04/15 A PARTIR DE LAS 9.00 HS

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

24/04/15 HASTA LAS 9.00 HS

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE

OFERTAS:

EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297-

RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA

PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS

ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARÁ HASTA 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- APERTURA CONTINUADA DE LICITACIÓN AL TÉRMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NÚMERO DE LICITACIÓN.

TODOS LOS VALORES SON A FEBRERO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y

DESARROLLO URBANO. DON BOSCO 297 -

RAWSON - CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

RAWSON - CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 26-03-15 V: 01-04-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS PROMEVI**

**LICITACIÓN PÚBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO**

“13 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BARRIOS SAN PABLO Y GREGORIO MAYO DE LA LOCALIDAD DE RAWSON”.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.610.160,21
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS \$ 3.132.192,25
PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS): 300
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.610
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 26.102
FECHA DE APERTURA:
24/04/15 A PARTIR DE LAS 9.00 HS
FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:
24/04/15 HASTA LAS 9.00 HS

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297- RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARÁ HASTA 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- APERTURA CONTINUADA DE LICITACIÓN AL TÉRMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NÚMERO DE LICITACIÓN.

TODOS LOS VALORES SON A FEBRERO 2015.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 26-03-15 V: 01-04-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.